



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

Siendo las diecisiete horas del día cinco de marzo de dos mil veinticuatro, en la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, ubicada en la segunda planta del Edificio A de las instalaciones que ocupa el citado Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en Sección Quinta de la Reserva Territorial (Av. del tecnológico) sin número, colonia Santa Bárbara de la ciudad y municipio de Xalapa - Enríquez, Veracruz., en el lugar, fecha y hora convocadas para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción IV, 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3 fracción IV, 130, 131 fracción II y 150 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con motivo de analizar, confirmar o, en su caso, rectificar la declaración de inexistencia de información que en atención a la solicitud de información pública folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 301150724000014 que han turnado la Subdirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Planeación y Vinculación de este Sujeto Obligado, se reúnen los funcionarios y servidores públicos de la institución: Lic. Julieta Aurora Reyes Blas, Directora de Planeación y Vinculación, Mtra. Korina González Camacho, Subdirectora de Posgrado e Investigación, Mtro. Aaron Neftalí Mirón Cosquilla, Encargado de la Subdirección de Servicios Administrativos y el Lic. Israel Chang Moya, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité, todos ellos de este Instituto Tecnológico Superior de Xalapa; y a fin de dar inicio al desarrollo de la sesión, se procede con la verificación de la asistencia de los funcionarios convocados y la validación de quórum.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.

Acreditada la personalidad y calidad con que se ostenta cada uno de los presentes, a fin de dar formal inicio a la sesión y cumplir con el objetivo de la misma, de conformidad a lo establecido en el citado artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toma la palabra el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, y procede a confirmar la existencia de quórum legal; por lo que habiendo verificado el nombre y firma de los asistentes en la lista de asistencia, **certifica y declara: existe quórum legal para proceder al desarrollo de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los incisos "c" y "f" de la base PRIMERA. DE LAS SESIONES, del Acuerdo SO01/22-03 aprobado por este Comité de Transparencia en fecha trece de enero del año dos mil veintidós.**





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

Acto seguido, se da formal inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, dando paso al punto dos del orden del día convocado.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Acto seguido el Titular de la Unidad de Transparencia procede a dar lectura al orden del día convocado.

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Confirmación o, en su caso, rectificación de la declaratoria de inexistencia de información que determinaron la Subdirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Planeación y Vinculación, ambas áreas de este Sujeto Obligado en atención a la solicitud de información pública folio 301150724000014 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Expuesto el Orden del Día convocado, se interroga a los presentes si alguno desea presentar alguna moción modificatoria, y dado que no es presentada ninguna, el Titular de la Unidad de Transparencia solicita a los presentes que aquellos que estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día se sirvan levantar la mano; se certifica que se aprueba por unanimidad del Orden del Día.

3. Confirmación o, en su caso, rectificación de la declaratoria de inexistencia de información que determinaron la Subdirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Planeación y Vinculación de este Sujeto Obligado en atención a la solicitud de información pública folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 301150724000014.

Seguidamente el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto presenta al conocimiento y análisis del Pleno el proyecto de resolución siguiente: PROYECTO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN ITSX/CT/INEX/01-2024, relativo a la solicitud de información con folio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 301150724000014, el cual se expone a continuación:





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

PROYECTO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN ITSX/CT/INEX/01-2024

ANTECEDENTES:

- I. Solicitud de información.** El día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro, el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información folio 301150724000014, mediante la cual se le requirió:

“ Solicito copia de todos los convenio y/o contratos y/o acuerdos celebrados entre 2006 y 2024 con una de estas empresas y/o marcas y/o organizaciones: Conservation International, Neumann Kaffee Gruppe (NKG), ECOM Agroindustrial Corp. Limited, Exportadora de Café California, S.A. de C.V. (ECC), Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V. (AMSA), Cafés de Especialidad de Chiapas, S.A. de C.V. (CAFESCA). Favor de incluir todo material que pueda ayudar a localizar la información solicitada.”

- II. Trámite.** Una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, el Titular de la Unidad de Transparencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132 y 134 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estimó procedente dicha solicitud y para los efectos mediante oficios ITSX/UT/034/2024 y ITSX/UT/035/2024 de fechas veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, el Titular de la Unidad de Transparencia requirió al Encargado de la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Directora de Planeación y Vinculación, ambos de este Instituto, para que a más tardar el día lunes cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, turnaran vía oficio a esa misma Unidad de Transparencia la respuesta a la solicitud de información 301150724000014.

- III. Informe de la instancia requerida.** En cumplimiento al requerimiento señalado, por medio del oficio SUBSADM/ITSX/0065/2024 de fecha veintisiete de febrero del presente año, la Subdirección de Servicios Administrativos del Sujeto obligado manifestó lo siguiente:

“(…)se informa que, derivado a una revisión exhaustiva en los archivos de esta subdirección a mi cargo, no existen convenios, contratos o acuerdos celebrados entre 2006 y 2024 con las siguiente empresas; Conservation International, Neumann Kaffee Gruppe (NKG), ECOM Agroindustrial Corp. Limited, Exportadora





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

de Café California, S.A. de C.V. (ECC), Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V. (AMSA), Cafés de Especialidad de Chiapas, S.A. de C.V. (CAFESCA).(...)"

Por su parte, por medio del oficio DPV/ITSX/030/2024 de fecha cuatro de marzo del presente año y de igual forma en cumplimiento al requerimiento señalado, la Dirección de Planeación y Vinculación del Sujeto obligado manifestó lo siguiente:

"(...) Se informa la inexistencia de la información solicitada. (...)"

- IV. Remisión del expediente al Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.** En consecuencia, se convocó y presentó a este Comité de Transparencia la correspondiente solicitud de aprobación de la Declaración de Inexistencia y el proyecto de resolución respectivo, a efecto de que conforme a sus atribuciones resolviera en consecuencia; y,

CONSIDERANDO:

I. Competencia

El Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa es competente para conocer y resolver las declaraciones de inexistencia de información de conformidad con lo establecido en los artículos 6°, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 131 fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Alcance de la solicitud de información y materia de estudio

Del análisis del caso se tiene que la solicitud de información se refiere a información relativa a la existencia de convenios y/o contratos y/o acuerdos celebrados por el Sujeto obligado entre 2006 y 2024 con una de estas empresas y/o marcas y/o organizaciones: Conservation International, Neumann Kaffee Gruppe (NKG), ECOM Agroindustrial Corp. Limited, Exportadora de Café California, S.A. de C.V. (ECC), Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V. (AMSA), Cafés de Especialidad de Chiapas, S.A. de C.V. (CAFESCA).





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

Ahora bien, debiendo considerar que en los artículos 27 fracciones I y XVII, y 28 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Instituto Tecnológico Superior De Xalapa, dota a las áreas requeridas, Dirección de Planeación y Vinculación y Subdirección de Servicios Administrativos, respectivamente, de atribuciones para realizar la planeación, organización, dirección y control de la vinculación con el sector productivo, de promoción de actividades de vinculación con el sector productivo, así como de planeación, organización, dirección y control de recursos financieros, materiales y servicios generales, de dirección y control de adquisiciones de bienes muebles y servicios generales de este sujeto obligado; en este sentido, la Unidad de Transparencia requirió a dichas áreas para que, mediante comunicación oficial, entregaran la información solicitada y pudiera esta ser puesta a disposición del solicitante por medio de la vía señalada para ello.

Atendida la solicitud de información folio PNT 301150724000014, las áreas requeridas en lo importante destacaron que como resultado de una búsqueda exhaustiva se determinó que son inexistentes los convenios y/o contratos y/o acuerdos celebrados por el Sujeto obligado entre 2006 y 2024 con una de estas empresas y/o marcas y/o organizaciones: Conservation International, Neumann Kaffee Gruppe (NKG), ECOM Agroindustrial Corp. Limited, Exportadora de Café California, S.A. de C.V. (ECC), Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V. (AMSA), Cafés de Especialidad de Chiapas, S.A. de C.V. (CAFESCA).

III. Análisis de fondo

Una vez efectuada la anterior precisión, se tiene que **la materia de estudio del presente se reduce a resolver sobre la confirmación o no de la declaración de inexistencia de la información formulada** y presentada para su confirmación por las instancias del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa requeridas, respecto de la solicitud de información con folio 301150724000014 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Para dar solución a esa problemática debemos comenzar por señalar que el derecho de acceso a la información encuentra cimiento constitucional, a partir de lo dispuesto en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido deja claro que, en principio, todo acto de autoridad es de interés general y, por ende, es susceptible de ser conocido por todos. En ese sentido, **el acceso a la información pública comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registre el ejercicio de las**



Handwritten blue ink signatures and initials on the right margin of the page.



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que obliga a esta Entidad de derecho público a documentar todo lo relativo a sus facultades, funciones y competencias, presumiendo la existencia de la información que en el ejercicio de estas genere y esté obligada a conservar de conformidad a lo establecido por los artículos 3, fracciones XVI a XVIII y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De esta forma, **resulta importante determinar que la existencia de la información, y en consecuencia la presunción de su existencia, así como la necesidad de su documentación y conservación requiere como requisito elemental la previa vigencia de una disposición legal que en lo general o particular delimite el ejercicio de las facultades, competencias o atribuciones por parte de este sujeto obligado respecto de lo que se le solicite.** Tal premisa, se encuentra consagrada en el contenido del artículo 150 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual, para efecto de la generación o reposición de información existente, como mecanismo de salvaguarda del derecho de acceso, exige que la misma derive del ejercicio de facultades, competencias o funciones.

Tomando en consideración las razones y el fundamento legal expuestos en el párrafo que anteceden, éstos constituyen **el punto de partida para analizar si, en primer lugar, en el espacio de actuación del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, prevalece la condición que, en contraste con la solicitud de información planteada, pudiera presumir la presencia de una facultad, competencia o función respecto a la información ahí requerida, para después, en su caso, determinar la eficacia o no del pronunciamiento dado al respecto por parte de las áreas requeridas.**

Bajo ese orden de ideas, se tiene que la parte solicitante **requirió copia de convenios y/o contratos y/o acuerdos celebrados por el Sujeto obligado entre 2006 y 2024 con una de estas empresas y/o marcas y/o organizaciones: Conservation International, Neumann Kaffee Gruppe (NKG), ECOM Agroindustrial Corp. Limited, Exportadora de Café California, S.A. de C.V. (ECC), Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V. (AMSA), Cafés de Especialidad de Chiapas, S.A. de C.V. (CAFESCA).**

En una primera aproximación, **del modo en que mínimamente puede entenderse la aludida solicitud, se advierte que el requirente centra su petición en la necesidad de obtener una declaración de existencia por parte del Sujeto obligado, y en su caso documentación, relativa a convenios y/o contratos y/o acuerdos celebrados por el Sujeto obligado entre**





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

2006 y 2024 con una de estas empresas y/o marcas y/o organizaciones: Conservation International, Neumann Kaffee Gruppe (NKG), ECOM Agroindustrial Corp. Limited, Exportadora de Café California, S.A. de C.V. (ECC), Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V. (AMSA), Cafés de Especialidad de Chiapas, S.A. de C.V. (CAFESCA).

Atendiendo precisamente a las facultades consistentes en la planeación, organización, dirección y control de la vinculación con el sector productivo, de promoción de actividades de vinculación con el sector productivo, así como de planeación, organización, dirección y control de recursos financieros, materiales y servicios generales, de dirección y control de adquisiciones de bienes muebles y servicios generales de este sujeto obligado, inherentes a la Dirección de Planeación y Vinculación y Subdirección de Servicios Administrativos, respectivamente, y que se establecen artículos 27 fracciones I y XVII, y 28 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Instituto Tecnológico Superior De Xalapa, se puede concluir que el área competente para determinar la existencia o inexistencia de la información solicitada corresponde precisamente a dichas áreas requeridas, que si bien es cierto se realizaron una exhaustiva búsqueda en sus archivos, como lo mencionan en sus correspondiente oficios DPV/ITSX/030/2024 y SUBSADM/ITSX/0065/2024, lo cierto es que **NO** se obtuvo evidencia alguna de la existencia de la información solicitada. En este sentido, **debe decirse al solicitante que la función pública del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa**, desde la norma constitucional, en sentido general, hasta las disposiciones reglamentarias de organización de su estructura orgánica, en el sentido particular, **comprenden la impartición de educación superior tecnológica, el impulso a la investigación y el desarrollo tecnológico, y de manera específica las que desarrollan las referidas áreas Dirección de Planeación y Vinculación y Subdirección de Servicios Administrativos, las cuales se citan en el presente párrafo**; es por todo lo anteriormente expuesto y fundado, que DERIVADO DE LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN TANTO EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS, COMO EN LOS ELECTRÓNICOS, SE CONCLUYE QUE **NO HAY DOCUMENTO ALGUNO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA O QUE GENERE LA PRESUNCIÓN DE QUE EXISTA DICHA INFORMACIÓN.**

Luego, **con base en lo señalado líneas que anteceden, resulta claro que debe confirmarse la inexistencia advertida por el área requerida.**





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

IV. RESOLUCIÓN

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, procede a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información requerida al Instituto Tecnológico Superior de Xalapa mediante el folio 301150724000014 de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Una vez leído, analizado, discutido, y aprobado en sus términos el PROYECTO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN ITSX/CT/INEX/01-2024, se procede a la respectiva votación:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
Lic. Julieta Aurora Reyes Blas	Directora de Planeación y Vinculación	A FAVOR
Mtra. Korina González Camacho	Subdirectora de Posgrado e Investigación	A FAVOR
Mtro. Aaron Neftalí Mirón Cosquilla	Encargado de la Subdirección de Servicios Administrativos	A FAVOR
Lic. Israel Chang Moya	Titular de la Unidad de Transparencia	A FAVOR

SE CERTIFICA: por unanimidad de los votos presentes del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, RESUELVE:

ACUERDO SE03/24-01: SE APRUEBA PROYECTO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN ITSX/CT/INEX/01-2024, Y EN CONSECUENCIA, SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO 301150724000014 DETERMINARON LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LA





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, AMBAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

Notifíquese al solicitante y a las instancias requeridas, désele la publicidad exigida por la ley, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Lic. Israel Chang Moya
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Julieta Aurora Reyes Blas
Directora de Planeación y
Vinculación y Vocal del Comité de
Transparencia

Mtra. Korina González Camacho
Subdirectora de Posgrado e
Investigación y Vocal del Comité de
Transparencia

Mtro. Aaron Neftalí Mirón Cosquilla
Encargado de la Subdirección de
Servicios Administrativos y Vocal del
Comité de Transparencia

